



Acta de la sesión núm. 45 de la Junta de Gobierno Local del día 17 de noviembre de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Tte. Alcalde D. A P. G, asiste como Secretario en funciones A O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:00 horas.

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	No	PP

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O.	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

**ORDEN DEL DIA**

**Nº Orden** Expresión del asunto

Punto APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESION

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



U...

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	24/11/2023 13:38 24/11/2023 14:26

- 1° NUMERO 44 DE FECHA 10-NOVIEMBRE-2023.
- Punto 2° EXPERTA 3422/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y UA-4 EL RAMEL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGO ADMINISTRATIVO. (EXP. 148/2023)
- Punto 3° EXPERTA 1871/2023. INFORME PROPUESTA. CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA-LA ALGAIDA (EXPEDIENTE 100/2023).
- Punto 4° EXPERTA 3500/2022. SOLICITUD 3ª PRORROGA EJECUCION OBRA ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 1 AUDITORIO. EXPTE. 79-A/2022.
- Punto 5° EXPERTA 2689/2022. CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA” (EXPTE. 174/2022).
- Punto 6° EXPERTA 515/2022. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA. NUEVA ADJUDICACION (EXPTE. 48/2022)
- Punto 7° EXPERTA 2106/2023. PROPUESTA CONCEJAL. RECTIFICACIÓN DE ERROR OBSERVADO EN LA REDACCIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA A JGL DE FECHA 15/09/2023. (EXPTE. 123/2023).
- Punto 8° EXPERTA 3777/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE UN PARARRAYOS (EXPTE. 169/2023).
- Punto 9° 2023 (901) N096 PADRON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2023
- Punto 10° 2023 N073 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA OCTUBRE 2023
- Punto 11° COMPENSACION Y DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL INFRACCION URBANISTICA EXP. 620/2021 J. A. C. C.
- Punto 12° PROPUESTA EXPEDIENTE 2247/2021 de OBRA MAYOR PROYECTO OBRAS E INSTALACIONES, PARA APROVECHAMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS DE EDAR DE ARCHENA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA V, SECTORES I Y II. CEUTÍ (MURCIA) Archena
- Punto 13° RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 14° F.O.D. EXPERTA 3675/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN. NAVIDAD 2023-2024. (EXPTE. 163/2023).

**1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESION NUMERO 44 DE FECHA 10-NOVIEMBRE-2023.**

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 44 de fecha: 10/11/23, remitida/s junto con la convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 44 de fecha: 10/11/23, remitida/s junto con la convocatoria.

**2.-EXPERTA 3422/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y UA-4 EL RAMEL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGO ADMINISTRATIVO. (EXP. 148/2023)**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el expediente para la “ENAJENACION PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y UA-4 EL RAMEL (PARCELA 13) DE USO RESIDENCIAL EN RÉGIMEN LIBRE”, donde consta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación de varias parcelas, mediante subasta pública con proposición económica en sobre cerrado.

El presente contrato tiene carácter patrimonial y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), de conformidad con lo establecido en su artículo 9.2. En consecuencia, se regirá por las normas especiales contempladas en la legislación patrimonial.

Al ser un contrato de contenido patrimonial, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), documento incluido en el expediente de referencia con fecha 13/11/2023 a las 9:49 horas, y que ha sido informado por el Secretario General del Ayuntamiento de Archena, haciendo constar que cumple con la normativa de aplicación. Para lo no previsto en él será de aplicación, en lo que corresponda, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

Visto el informe de Intervención de fecha 10/11/2023, en el que hace constar, entre otros aspectos, que “... *Que el valor de los bienes a enajenar asciende a 347.148,39 euros, (impuestos no incluidos), supone el 2,56 % de los recursos ordinarios del presupuesto prorrogado del 2023. Ninguno de los lotes por separado supera el 10 % de los recursos ordinarios del mismo...*”

Y el Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente y el PCAP para la “ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN URBANIZACIONES P.P. PAGO DEL BARRANCO Y UA-4 EL RAMEL”, por un importe total de 347.148,39 €.

**SEGUNDO:** Publicar en el BORM y tablón de edictos del Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-EXPERTA 1871/2023. INFORME PROPUESTA. CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA-LA ALGAIDA (EXPEDIENTE 100/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 3, de la obra "ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA-LA ALGAIDA (EXPEDIENTE 100/2023)", por importe de 1.543,02 €.

La certificación de obra está rubricada por la Directora de la obra D<sup>a</sup> E. G. G y el contratista de la obra CONCAMAR, S.L., con CIF N° B. . . . .

Por la Intervención se informa que: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 323. 60101 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Subvención comedor CEIP Nuestra Señora de la Fuensanta, del presupuesto municipal prorrogado 2023 por importe 1.543,02€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202300001111.

La Concejala de Educación D<sup>a</sup> I . M. M O , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 3 de la obra "ADECUACION DE ASEOS Y VESTUARIOS A COMEDOR, COCINA Y ASEOS EN EL CEIP NTRA.SRA. DE LA FUENSANTA-LA ALGAIDA (EXPEDIENTE 100/2023), por importe de 1.543,02 €, IVA incluido, siendo el contratista CONCAMAR, S.L., con CIF N° B. . . . .

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-EXPERTA 3500/2022. SOLICITUD 3ª PRORROGA EJECUCION OBRA ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 1 AUDITORIO. EXPTE. 79-A/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	24/11/2023 13:38 24/11/2023 14:26

Con fecha 10 de noviembre la Junta de Gobierno, aprobó la 2ª solicitud de prórroga de la obra ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 1 AUDITORIO, en relación a la solicitud presentada por la empresa adjudicataria GRUEXMA S.L., con NRE 4645/2023, de fecha 15/11/2023, concediéndose una ampliación hasta el 13 de noviembre de 2023.

Finalizado el plazo y ante la imposibilidad de cumplir con el mismo, por motivos ajenos, el interesado reitera con fecha 14 de noviembre de 2023, solicitud NRE 12487, solicitando una 3ª prórroga, alegando que con motivo de los daños producidos por el temporal de viento del pasado 2 de noviembre, se imposibilita su recepción, informando que referente a la cubierta, el fabricante no les envía la chapa de cubierta, hasta el 17 de noviembre, solicitando así su ampliación hasta el 20 de noviembre de 2023.

Visto el informe de la Directora-Técnica de la obra Dª A L G , en el que autoriza la ampliación del plazo de las obras, fijada la nueva fecha al 20 de noviembre de 2023 e informando sobre la existencia de diversas deficiencias en obra y partidas sin ejecutar, entre ellas la disposición de la cubierta del acceso a los vestuarios.

D. A. C. F. . Concejal de Deportes. Concejalía de Recursos humanos. Concejalía de Seguridad Ciudadana , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación de la solicitud de la tercera prórroga de la obra de ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE 1 AUDITORIO (EXPTE. 79-A/2023), solicitada por la empresa adjudicataria GRUEXMA, S.L., hasta el 20 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **5.-EXPERTA 2689/2022. CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA” (EXPTE. 174/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación Final de la obra "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA" (EXPTE. 174/2022), por importe de 10.179,55 €.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. S. F. M  
y el contratista de la obra SERVIMAR 2008, S.L.U., con CIF N.º B. . . . .

Por la Intervención se informa que: “Existe crédito en la aplicación presupuestaria “342.61903 Instalaciones deportivas. Adecuación piscina municipal.” del Presupuesto Prorrogado para el 2023, por importe de 10.179,55 euros. Se acompaña documento RC, expediente 2/2023000001894”.

Y el Concejal de Deportes D. A. C. F. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación final de la obra "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACION INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ARCHENA”, por importe de 10.179,55 €, IVA incluido, siendo el contratista SERVIMAR 2008, S.L.U., con CIF N.º B. . . . .

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-EXPERTA 515/2022. PROPUESTA CONCEJAL. RESOLUCION CONTRATO DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA. NUEVA ADJUDICACION (EXPTE. 48/2022)**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del informe de la Coordinadora Departamento de Contratación y Subvenciones, de fecha 15/11/2023, sobre la resolución del contrato y nueva adjudicación para el servicio “REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA”, que copiado literalmente dice:

“...

*Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena, del 18/02/2022, se adjudicó la contratación del servicio “REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA” a la empresa ECOCIRCULARE GLOBAL SUSTAINABLE, S.L., con CIF: B. . . . , por importe de 6.413,00 € IVA incluido.*

*Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El documento administrativo correspondiente a este contrato fue firmado 14/03/2022.*

*Se comunica por parte de D<sup>a</sup> E. G. G. , Arquitecta Técnica Municipal, el 10/02/2023, que la persona que está realizando los trabajos es A. P. , y que éste le solicita que se debe cambiar el contrato a la empresa ECOASCECO, S.L.U., ya que*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

*ECOCIRCULARE se ha disuelto.*

*El 28/04/2023, con NRE 2023-5699, la empresa ECOASCECO, S.L.U. presenta solicitud de cambio de CIF para facturación de los trabajos de Huella de Carbono, donde indica:*

*“Debido a la disolución de ECOCIRCULARE GLOBAL SUSTAINABLE, S.L. con CIF: B. . . . . , solicitamos puedan facturarse los trabajos desarrollados por ECOASCECO S.L.U. con CIF: B. . . . . c/Sierra del Oro 1, 42 El Esparragal, 30163 Murcia.*

*....  
ECOCIRCULARE GLOBAL SUSTAINABLE, S.L. CON CIF: B. . . . . cede los trabajos debido a los motivos antes expuestos a ECOASCECO S.L.U.”*

*Consta en el expediente la escritura de liquidación de la empresa ECOCIRCULARE GLOBAL SUSTAINABLE, S.L., de fecha 14/06/2023, con referencia a escritura anterior, de fecha 20/05/2022, de elevación a público el acuerdo de disolver dicha sociedad y nombrar liquidadora única a D<sup>a</sup> . . . . . M A. C. F.*

*Según el artículo 211.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) es causa de resolución del contrato: “a) La muerte o incapacidad sobrevinida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista...”*

*Conforme al artículo 212.1 de la LCSP la resolución del contrato será aprobada por el órgano de contratación, en este caso la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena. Y el artículo 213.6 establece que se puede iniciar el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución, aplicándose la tramitación de urgencia en ambos procedimientos.*

*Se observa que los trabajos han sido realizados por la empresa ECOASCECO, S.L.U., contando con el mismo equipo de personas que la empresa adjudicataria anterior, por el mismo importe, 6.413 € IVA incluido.*

*Según lo establecido en el artículo 118 de la LCSP la tramitación del expediente de contratación en contratos menores “... la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.... Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan...”*

*Comprobados los documentos obrantes en el expediente:*

#### INFORMA

*Teniendo en cuenta de que se trata de un contrato menor y que los trabajos se han desarrollado por la empresa ECOASCECO, S.L.U., por cesión entre las dos mercantiles, y habiéndose finalizado los trabajos:*

*PRIMERO: Resolver el contrato adjudicado por la Junta de Gobierno Local el 18/02/2022, para la “REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA” a la empresa ECOCIRCULARE GLOBAL SUSTAINABLE, S.L., con CIF:*

*B. . . . . , por importe de 6.413,00 € IVA incluido.*

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio “REALIZACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE ARCHENA” a la mercantil ECOASCECO S.L.U. con CIF: B. . . . . , por importe de 6.413,00 € IVA incluido.*

*TERCERO: Comunicar a los interesados.*

*...”*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26



De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, D<sup>a</sup> I. M. M. O., Concejala de Educación, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.-** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 15/09/2023, punto número 21 del orden del día, apartado segundo, debiendo figurar como sigue:

“.../...”

**SEGUNDO:** Designar a D<sup>a</sup> P. G. A. y D<sup>a</sup> E. G. G., como Directoras Técnicas y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud. Nombrar responsable del contrato a D. M. Á. G. C., director de la obra “AULA DE NUEVA PLANTA Y REFORMA DE AULA EXISTENTE EN ESCUELA INFANTIL LOS COLORINES”

.../...”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-EXPERTA 3777/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE UN PARARRAYOS (EXPTE. 169/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que dado el mal estado en el que se encuentra la “Chimenea Basilio” ubicada en la Plaza con el mismo nombre, zona concurrida por numerosos viandantes, terrazas de establecimientos hosteleros y rodeada de edificios de viviendas. La Técnico Municipal ha redactado Memoria, donde justifica la necesidad de acometer la “Restauración de la Chimenea de Basilio e Instalación de un pararrayos”, con el siguiente presupuesto: Importe (IVA incluido): 46.669,08 €.”

Vista la Memoria de Actuaciones de Reparación “Restauración de la Chimenea de Basilio e Instalación de un pararrayos”, redactada por D<sup>a</sup> P. G. A., Arquitecta Técnica Municipal, en el que concluye que, “quedan suficientemente justificadas las actuaciones descritas en la presente memoria de restauración para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

evitar posibles desprendimientos del material de la corona de la Chimenea y dotarla de un pararrayos que los proteja de los mismos”.

La Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup> P. G. A , que suscribe la redacción y estudio de la presente Memoria Técnica, para que se acometan los trabajos con motivo de emergencia, de la obra denominada “RESTAURACION DE LA CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE UN PARARRAYOS CALLE MAESTRO PEPE”, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 38.569,49 €

IVA (21 %): 8.099,59 €

Importe total (IVA incluido): 46.669,08 €

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente: “No existe crédito adecuado y suficiente para dotar la actuación que se pretende realizar, siendo la Junta de Gobierno la que se pronuncie sobre la aprobación del presente contrato y ordenación de su pago a través de la agrupación “Pagos Pendientes de Aplicación”, para su posterior reconocimiento, dada la emergencia justificada en la Memoria Técnica. “

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. F. G. N , Concejal de Concejalía de Urbanismo, Atención al Ciudadano (Barrios), Servicios: Archena entre todos, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y la Memoria Técnica, para la ejecución de obras de emergencia en “CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE UN PARARRAYOS CALLE MAESTRO PEPE”, por importe de 46.669,08 €, IVA incluido.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 9.-2023 (901) N096 PADRON COBRATORIO AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **OCTUBRE de 2023**.

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	OCTUBRE 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 09/11/ 2023 a 20/12/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/11/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N101/2023
Nº RECIBOS	14
IMPORTE TOTAL PADRON	856,37 €

Lo que se propone a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

J . F. M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### 10.-2023 N073 PADRON COBRATORIO CENTRO DE DIA OCTUBRE 2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **OCTUBRE de 2023**.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
PERIODO	OCTUBRE 2023

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	24/11/2023 13:38 24/11/2023 14:26

PERIODO EN VOLUNTARIA	De 10/11/ 2023 a 20/12/2023
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/11/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N102/2023
Nº RECIBOS	5
IMPORTE TOTAL PADRON	295,19 €

Lo que se propone a la Junta de Gobierno:

La aprobacióm del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

J . F . M

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-COMPENSACION Y DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL INFRACCION URBANISTICA EXP. 620/2021** J . A . C . C .

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

**PROPUESTA ACUERDO**

Visto el recurso presentado con **NRE 2023-6372 el 11/05/2023**, por **J . A C C** con **DNI: 2. . . . .**, con domicilio en C/ Virgen de la Milagrosa, 15 de Archena, por el que solicita, la devolución de la parte proporcional, tras haber ingresado la cantidad total de 3.322 €, en concepto de Infracción Urbanística, de conformidad con la notificación del expediente 620/2021, y haber presentado recurso de reposición posteriormente contra el acuerdo de la valoración, y haber sido admitido el mismo, y tras dictar una nueva valoración que minora la infracción urbanística pagada en un total de 1767,34 €.-

**PRIMERO.** Visto el Certificado emitido por la Junta de Gobierno Local Ordinaria de fecha 28/04/2023, por el que se acuerda “2. **PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RSL. FINAL EN EXPDT. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 620/2021**”, en el que se acuerda:

**“1. DAR DE BAJA LAS SIGUIENTES AUTOLIQUIDACIONES DE SANCIONES:**

-Autoliquidación con referencia de débito 2300014982 efectuada a nombre de D. J. A . C C. (NIF 2. . . . . ) por importe de 1.661,00 €.

-Autoliquidación con referencia de débito 2300014980 efectuada a nombre de DÑA. J M F . L. (NIF 2. . . . . ) por importe de 1.661,00 €.

**2. EFECTUAR NUEVAS LIQUIDACIONES DE LAS SANCIONES establecidas en el**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	24/11/2023 13:38 24/11/2023 14:26



U...

*apartado tercero del presente acuerdo”*

*“IMPONER A DÑA. J. M F. L. (NIF 2. . . . . ) UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 883,72 €.*

*“IMPONER A D. J. A. C. C. (NIF 2. . . . . ) UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 883,72 €.*

**SEGUNDO.** Consultados los datos obrantes en la Aplicación ATM GTNet Gestión Tributaria y Recaudación, se comprueba que las autoliquidaciones practicadas *con referencia de débito 2300014982 a nombre de D. J. A. C. C.*

*(NIF 2. . . . . ) por importe de 1.661,00 €.* y la autoliquidación practicada, *con referencia de débito 2300014980 a nombre de DÑA. J. M F. L.*

*(NIF 2. . . . . ) por importe de 1.661,00 €, autoliquidaciones que la Junta de Gobierno Local acuerda sean dadas e baja, se encuentran ambas pagadas.*

**TERCERO.** Así mismo, se constata que, dando cumplimiento a este Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fueron giradas nuevas Liquidaciones por importe de 883,72 €, a nombre de J. A. C. C. , con referencia de débito 2300052153, y 883,72 € a nombre e J. M F. L. , con referencia de débito 2300052154. Ambas Liquidaciones fueron notificadas en periodo voluntario el 08/05/2023, estando en plazo de voluntaria la presentación de la solicitud del interesado que origina el presente acuerdo.

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO:** Se proceda a anular las Autoliquidaciones con Referencia de Débito 2300014982 1.661,00 €, a nombre de J. A. C. C. con DNI.: 2. . . . . y 2300014980 de un importe de 1.661,00 €, a nombre de J. M. F. L. , con DNI.: 2. . . . . , ambas pagadas.

**SEGUNDO:** Habiendo creado un crédito a favor de sendos titulares de 1.661,00 € a cada uno de ellos, se proceda a aplicar el importe de sendas autoliquidaciones sobre la Liquidación con Referencia de Débito 2300052153 a nombre de J. A. C. C. con DNI.: 2. . . . . de un importe de principal de 883,72 € y la Liquidación con Referencia de Débito 2300052154 a nombre de J. M F. L. , con DNI.: 2. . . . . de un importe de principal de 883,72 €.

**TERCERO:** Una vez aplicado el cobro a las Liquidaciones indicadas, al seguir quedando un crédito a favor de sendos titulares por la cantidad de 777,28 € a cada uno de ellos, procede la devolución de los mismos a favor de J. A. C. C. con DNI.: 2. . . . . y de J. M F. L. , con DNI.: 2. . . . . , mediante transferencia bancaria.

**Para poder proceder a dicha devolución, tanto el interesado como J. M F L . , con DNI.: 2. . . . . , deberán aportar Certificado actualizado del IBAN bancario de una cuenta en la que sean titulares.**

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Notifíquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y la Unidad de Recaudación.

**Notifíquese este Acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

siguiente al de la notificación, según dispone el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime oportuno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**12.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2247/2021 de OBRA MAYOR PROYECTO OBRAS E INSTALACIONES, PARA APROVECHAMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS DE EDAR DE ARCHENA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA V, SECTORES I Y II. CEUTÍ (MURCIA) Archena**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

**“COMUNIDAD DE REGANTES ZONA Y SECTORES I Y II, con CIF: G . . . . ,** solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del ingeniero municipal** de fecha 13-11-2023, **el informe del arquitecto municipal** de fecha 13-11-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 13-11-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

**A la Junta de Gobierno Local se propone:**

**PRIMERO:**

**CONCEDER a COMUNIDAD DE REGANTES ZONA Y SECTORES I Y II, con CIF: G . . . . , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el PROYECTO OBRAS E INSTALACIONES, PARA APROVECHAMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS DE EDAR DE ARCHENA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA V, SECTORES I Y II. CEUTÍ (MURCIA)” Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a solicitar y obtener prórroga de las autorizaciones de Confederación Hidrográfica del Segura y de la Dirección General de Carreteras del Estado, así como a que que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

**SEGUNDO:**

**Aprobar la siguiente liquidación provisional:**

Liquidación Tributaria:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	24/11/2023 13:38 24/11/2023 14:26

P.E.M.	396.166'71 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 13.865,83 € (50% bonificación)	6.932,91 €.
TASA= 3.905,30 € (50% bonificación)	1.952,65 €.
Suma	8.885,56 €.
Pagado	- 1.952,65 €.
<b>TOTAL</b>	<b>6.932,91 €.</b>

Se **impone**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **12.500,00** €.

**TERCERO:** La Licencia solicitada únicamente autorizará los movimientos de tierras proyectados, y en ningún caso el arrancado o la tala de árboles o arbustos, y menos aún en el caso de especies protegidas.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

**QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

**SEXTO:** La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

### 14.-F.O.D. EXPERTA 3675/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN. NAVIDAD 2023-2024. (EXPTE. 163/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Como en años anteriores se ha visto la necesidad de ambientar el municipio de cara a las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L.	ALCALDESA	24/11/2023 14:26

fiestas navideñas, con iluminación con motivos navideños en edificios municipales y calles. Se trata de aportar ilusión tanto a los habitantes como a los visitantes de la localidad con la finalidad de favorecer el comercio y desarrollo económico asociado a estas fiestas.

Vista la oferta presentada por ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., con CIF nº B. . . . . y domicilio social en Polígono Industrial de Ceutí, c/ Río Guadalentín, parc. 12/13, c.p. 30562 Ceutí (Murcia), para la contratación de los servicios de colocación y puesta en marcha de iluminación en las calles indicadas para la celebración de la Navidad 2023-2024, por el siguiente importe:

Importe (Iva excluido): 11.730,00 €

Tipo IVA (%): 2.463,30 €

Importe total (IVA incluido): 14.193,30 €

En relación a la existencia de crédito, el informe del Sr. Interventor dice que *existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 22699 participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 14.193,30€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001997.*

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D<sup>a</sup> I. M

M.O. , Concejala Delegada de Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico,

**PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE ILUMINACIÓN. NAVIDAD 2023-2024 a la empresa ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., con CIF nº B. . . . . , por importe de **14.193,30 €** IVA incluido.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 12:25 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	24/11/2023 13:38
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	24/11/2023 14:26